

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones:

Franco	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Franco suizo	223.50
Reichsmark	3.90
Belgas	166.50
Florines	5.25
Escudos	36.50
Pesos moneda legal	2.36
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.37
Franco suizo	279.40
Escudos	45.60
Pesos moneda legal	2.95

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3.

Certifico: Que don Francisco Andreu Creus, de Benitago (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Francisco Andreu Creus, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comi-

sión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Francisco Andreu Creus, La Fuente, núm. 5, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.973-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3.

Certifico: Que «Pardo Hermanos», de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Pardo Hermanos», esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Ricardo Pardo Gadea, Joaquín Costa, núm. 32, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.974-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que Vinda de Francisco Gimeno Iglesias, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la le-

tra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Vinda de Francisco Gimeno Iglesias, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sra. Vinda de Francisco Gimeno Iglesias, Denia, núm. 65, Valencia del Cid».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.975-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Pablo Piquer Parrilla, de Manises (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Pablo Piquer Parrilla, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Pablo Piquer Parrilla, Camino de Aldaya, núm. 10, Manises (Valencia)».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.976-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Gonzalo Felipe Gimeno, de Benetúser (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incantaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Gonzalo Felipe Gimeno, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Gonzalo Felipe Gimeno, calle del Generalísimo, núm. 50, Benetúser (Valencia).

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.977-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Juan Esteban Mauri Pons, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incantaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Juan Esteban Mauri Pons, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Juan Esteban Mauri Pons, Linterna, número 13, Valencia.

1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sra. Viuda de Amando Lizandara, Avenida del Puerto, núm. 26 Valencia.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.978-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Juan Esteban Mauri Pons, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incantaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Juan Esteban Mauri Pons, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. Don Juan Esteban Mauri Pons, Linterna, número 13, Valencia.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.979-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Gaspar Mallebrera Albert, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incantaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Gaspar Mallebrera Albert, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Gaspar Mallebrera Albert, Pío de la Cruz, núm. 3, Valencia.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.980-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que «Laboratorios Peseta», de Valencia del Cid, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incantaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Laboratorios Peseta», esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Gregorio Rodríguez López Mar, núm. 22, Valencia del Cid.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.981-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3

Certifico: Que don Jose Cervera Alandi, de Torrente (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Jose Cervera Alandi, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Jose Cervera Alandi, calle de la Virgen de los Desamparados, Torrente, (Valencia).

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.982-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que «Hijos de Luis Ibáñez», de Campanar (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Hijos de Luis Ibáñez», esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un

sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: señor Hijo de Luis Ibáñez, Campanar (Valencia)».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.983-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que «Camp. Lerma y C.» de Aldaya (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Camp. Lerma y C.», de Aldaya, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Jose Camp Cosino, San Vicente núm. 1, Aldaya».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.984-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don José Taberner Miquel, de Aldaya (Valencia), ha he-

cho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don José Taberner Miquel, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. José Taberner Miquel, Alacón, n.º m. J. T., Aldaya».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.985-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Benito Barceló Bronchal, de Valencia del Cid, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Benito Barceló Bronchal, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Benito Barceló Bronchal, Norte, núm. 2, Valencia del Cid».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.986-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don José Palanca Marco, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don José Palanca Marco, de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. José Palanca Marco, Avenida de Pérez Galdós, núm. 30, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.987-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Enrique Mariner Gurrea, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Enrique Mariner Gurrea, de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—

Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Enrique Mariner Gurrea, Mompalier, número 6, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.988-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Vicente Fox Pons, de Valencia del Cid, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Vicente Fox Pons, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Vicente Fox Pons, Alfredo Calderón, número 12, Valencia del Cid».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.989-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Alfredo Bonilla Folgado, de Valencia, ha hecho en-

trega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Alfredo Bonilla Folgado, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Alfredo Bonilla Folgado, Guillem de Castro, núm. 75, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.990-O

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don José Manzanet Chafer, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don José Manzanet Chafer, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: señor don José Manzanet Chafer, Jorge Juan, núm. 3, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.991-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Jaime Muñoz Pérez, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Jaime Muñoz Pérez, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Jaime Muñoz Pérez, Plaza de la Merced, número 4, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.992-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que «Barber, Lotca y Compañía», de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Barber, Lotca y Compañía», de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta

que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Vicente Alejandro Lorca Porta, Carniceros, número 19, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.993-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico que don Salvador Bellver Porcellar de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Salvador Bellver Porcellar, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Salvador Bellver Porcellar, Avenida de Adolfo Beltrán, núm. 32, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.994-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don José Alonso

Valls, de Grao (Valencia), ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don José Alonso Valls, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: señor don José Alonso Valls, Arquitecto Alfaro, núm. 13, Grao (Valencia)».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.995-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

*Desbloqueo de créditos*

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.

Certifico: Que don Vicente Tarazona Domínguez, de Valencia del Cid, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Vicente Tarazona Domínguez, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Al pie: Sr. D. Vicente Tarazona Domínguez, Flor de Mayo, número 3, Valencia del Cid».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos.

3.996-O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil núm. 3

Delegación de Valencia

Desbloqueo de créditos

Guillermo Dávalos Villaseca, Secretario de la Delegación en Valencia de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3

Certifico: Que don José María Barona Moragues, de Valencia, ha hecho entrega en esta Secretaría para su archivo en la misma, del Oficio que copiado a la letra es como sigue: «Estado Español, Comisión Central de Incautaciones. Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don José María Barona Moragues, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado. Al pie: Sr. D. José Barona Moragues, Avenida de Perez Galdós, núm. 24, Valencia».

Lo preinserto concuerda fielmente con su original a que me remito y al efecto de su inserción en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia, a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Dávalos. 3.997-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Ricardo Aranda Catalá, vecino de Luchente (Valencia), autorización para instalar una máquina de descascarar almendra, sita en dicho pueblo, calle Carretera, núm. 9, siendo la producción diaria, en una jornada de ocho horas, de mil quinientos kilos de almendra en cáscara partida y escogida, siendo el número de obreros de un operario y veinte mujeres durante una temporada de unos cuatro meses, se acuerda con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Cónsul de Alba, 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 1.670-P

ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

36-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Jesús Cano, de Espinardo (Murcia), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

32-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Ramón Corbella Alegret, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

31-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Edward P. Eacott, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

33-X—P

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Max Kaufmann, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

34-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Eleuterio Sainz Baranda, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

35-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Pablo Moreno García, de Madrid, esta Comisión

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad «Solé y Torna Hermanos», de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 30-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de German Cuadrado Herrández, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 25-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se crea a esta Comisión Central lo siguiente:

«Excmo. Sr. Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa «Forné Marañón, S. A.», de Barcelona, se acuerda de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado 3.º del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937, la que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. El para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años. Victoria, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—J. Luis Arrelano, Rubricado. Dios guarde a V. muchos años. Burgos a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 29-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de crédito de Laboratorio Ortega, Rufino Esribano Ortega—Sannospirina, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha. 106-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de R. Avial y Company S. en de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 28-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Ernesto Catalá Armisen, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 3.976-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Almado y Matos», Sucesores de Domingo Barredo, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha. 98-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad «Roberto Ordoña y C.», Escloneros Fara, de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado 3.º del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 103-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Mariano Zúñiga Gil, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 27-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. Jose Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Martinho», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 29 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
62-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Andrés Sánchez González, de Valdepeñas (Ciudad Real), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid a 29 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
63-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Pablo Paniagua Sarastegui, «Betas Maravillosas», de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid a 29 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
73-X

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Serrano Piqueras, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
43-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «J. Martínez Salas, Sucesor de Martínez y Periazo», S. en C., de Lorca, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 11 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
3.955-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Metales Farle, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
40-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.  
Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «La Radiolena», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid a 29 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
74-X

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

*Primera relación*

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Jefatura del Estado de 1.º de junio último, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Compañía hace públicas las siguientes denuncias de Obligaciones de la misma:

Banco de Avila, Madrid: 4 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Camínreal-Zaragoza, números 44.491 a 44.494, propiedad de don Ramón Alvarez Torres.

Banco Urquijo, Madrid: 208 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 9.808, 9.810, 9.812 a 9.819, 23.001 a 23.030, 23.032 a 23.037, 23.039 a 23.040, 23.042 a 23.076, 23.078 a 23.109, 23.111 a 23.121, 23.123 a 23.125, 23.127 a 23.139, 23.141 a 23.147, 23.149 a 23.151, 23.154 a 23.158, 23.160 a 23.195, 23.197 a 23.199, 23.201 a 23.212, propiedad de la Caja de Ahorros de las Minas de Barriuelo.

8 obligaciones 4 por 100 Calatayud-Valencia, números 3.292, 20.429 a 20.433, 24.435, 20.437, propiedad de la señora Viuda e Hijos de Feliciano del Pecho, de Aranda de Duero.

4 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 11.291, 11.293 y 11.294 y 11.295, propiedad de don Candido Soto Reguer y doña Josefa Odrizola Espalda, indistintamente.

Banco Español de Crédito, Madrid: 6 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 11.500 y 11.501, 11.527, 11.503, 11.524 y 11.532, propiedad de don Victoriano Rico Moreno, de Teruel.

20 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca Camínreal-Zaragoza, número 513 a 522 y 6.922 a 6.921, propiedad de don Victoriano Rico Moreno, de Teruel.

20 obligaciones 4 por 100, primera hipoteca Camínreal-Zaragoza, números 24.257 a 24.259, 24.440 a 24.442, 24.501, 24.540 a 24.546, 23.229 a 23.231 y 76.525 a 76.528, propiedad de don José Ibañeta Sanz y doña Concepción Dobón Rabanate, de Teruel.

4 obligaciones 4 por 100 Calatayud-Valencia, números 11.436 y 11.457, 11.489 y 11.386, propiedad de don Joaquín Andrés Martí y doña Narcisca Dobón Navarreta, de Teruel.

10 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 11.553 y 11.554, 11.556 a 11.558, 11.560 y 11.561 y 11.563 a 11.565, propiedad de don Emilio Ferrnández Fuentes, de Teruel.

4 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 11.494 a 11.496 y 11.498, propiedad de don Félix Pérez Izquierdo, de Teruel.



4 Obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 11.490 a 11.493, propiedad de don Daniel Lanzuela Martínez y doña Cándida Villarroya Jordán.

10 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca Caminreal-Zaragoza, números 872 a 876 y 6.927 a 6.941, propiedad de don Constantino Garzarán López, de Teruel.—

Albaceas Contadores de doña Concepción Escobedo y Hernández, viuda de Mayán: 27 obligaciones 5 por 100, números 56.875 a 56.901, primera hipoteca, de Caminreal-Zaragoza.

Doña María Muñoz Vallejo: 15 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 19.189 a 19.191, 19.193 a 19.195, 19.198, 21.205 a 21.209 y 22.345 a 22.347.

Don Vicente Zaragoza Meliana, de Valencia: 7 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca Caminreal-Zaragoza, números 53.173 a 53.179.

Don Joaquín Maldonado Almenar, de Valencia: 4 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca Caminreal-Zaragoza, números 25.427 a 25.430, propiedad de don Alberto Ibañez Pampló.

Don José María Ros Fillol, de Valencia: 10 obligaciones, 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 53.206 a 53.275.

Don Jesús Manglano Cuelco de Montal, de Valencia: 100 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 51.576 a 51.875.

Don Ehas Marco Herrero, de Cuevas Labradas (Teruel): 22 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 7.609, 8.022, 8.603, 8.605, 8.607, 8.610, 8.619, 10.224, 10.235 a 10.242, 10.244 a 10.247, 10.249 y 10.250.

Doña María Francisca Zaragoza Meliana, de Valencia: 22 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 53.147 a 53.169.

Don Agustín María Salomón Martí, de Valencia: 6 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 51.435 a 51.440.

Banco Central. Almansa: 10 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 6.858 a 6.857, propiedad de don Miguel Mejías y doña Ana Navajas Piqueras, indistintamente.

3 obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Caminreal-Zaragoza, números 46.858 a 46.860, propiedad de doña Belén Parra Ferrándiz.

30 obligaciones 4 por 100, Calatayud-Valencia, números 10.152 a 10.157 y 46.824 a 46.847, propiedad de D. Francisco Parra Ferrándiz y doña Joaquina Cantos Martínez.

Si en el plazo de tres meses, señalado por la citada Ley, o partir de la publicación de este anuncio, no se presentase a esta Compañía declaración de oposición, se procederá a soli-

licitar del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.—P. El Director Administrativo, Antonio Itospide. 2.250-P

#### TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

No habiendo aparecido con la antelación reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la anterior convocatoria, por el presente y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes en Madrid, General Mola, núm. 34, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1938.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad, en las oficinas de la Compañía del Tranvía en San Fernando (Cádiz).

Madrid 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, El Marqués de la Pezuela. 4.004-P

#### COMPANIA IBERICA FORESTAL AGRICOLA, S. A.

##### CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de dicha Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 del mes de octubre actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Lista, núm. 3, con el siguiente orden del día:

- 1.º Situación de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de los Consejeros.

Para la asistencia se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Enrique de la Riva. 100-X

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

##### Burgos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del 25 del corriente, se previene a todos los señores accionistas de la misma que a partir del día 9 del mes de oc-

tubre entrante se procederá al pago de un dividendo activo del cuatro por ciento, libre de impuestos, contra el cupon número 3, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente.

Dicho pago se efectuará a razón de veinte pesetas por acción en las Oficinas de la Sociedad, Carretera de Valladolid, Burgos, contra entrega de los cupones debidamente relacionados en facturas por duplicado, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Burgos, 27 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Antonio Plaza Ayllón. 3.970-P

#### EL LAUREL DE BACO, S. A. I.

##### Madrid

Por el presente anuncio hace público para general conocimiento y a los efectos de la Ley de 1 de junio corriente, sobre declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España que, dentro del plazo marcado por la mencionada Ley en su apartado c) del artículo primero, han sido denunciados a la referida Compañía las sustracciones y extravíos de títulos emitidos por la misma con el carácter de Obligaciones al portador de 500 pesetas nominales en 1925, sin cotización en Bolsa, cuyos tenedores, números y lugar donde fueron sustraídos son los siguientes:

Don Lorenzo Gómez, 12 títulos, números entre 1.429 a 1.445; don José Martín 29, núms. 902 a 10, 6.687, 5.339, 2.602 y 3, 2.856, 3.907 y 3.896 y 7, 5.240 a 5, 5.351 a 5. En cajas de alquiler del Banco Español de Crédito.

Don Mariano Muñoz, 17, números 7.753 al 7.769; don José Barrero, 41, núms. 494 y 5, 501 a 10, 1.664 a 30, 1.696 a 700, 4.693 a 709. En las cajas del Banco de Bilbao.

Don Enrique Mendoza, 12, entre los núms. 1.871 a 1.887. En las cajas del Banco de España.

Don Mariano Ocaña, 37, números 3.070 a 94, 412 a 14, 418 a 25, 5.594 a 601 y 3.077 (entre estas algunas amortizadas cuyos números se ignoran); doña Encarnación Castro, 5, números 3.266, 3.268, 3.270, 3.277 y 3.279; doña Baltasara Caivo, 12, entre los números 6.784 al 6.800; don Eduardo Lastre, 52, núms. 871 a 4, 1.565 a 81, 1.837 a 53, 6.583 a 79; don Martín Navazo, 15, núms. 1.038 a 50, 8.027, 28; don Justo Casillas, 9, núms. 5, 1 a 29. En las cajas del Banco Hispano Americano.

Don Francisco Barballido, 15, entre los núms. 1.939 a 1.955; don Florentino González, 6, núms. 3.448 a 9, 3.437 a 40 ó 3.452 a 55, en sus domicilios. Madrid, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria. 1.096-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MURCIA

Don Antonio Fernández Gordillo, Presidente accidental de la Audiencia de Murcia y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que en virtud del presente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Carrasco Torres, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Plano de San Francisco, número 38, y que fue ejecutado en virtud de sentencia dictada por los Tribunales rojos, a fin de que en el término de treinta días, contados a partir de la comunicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Tribunal para continuar la acción que dicho causante ejercitaba en el recurso número 41 de 1936, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis, que declaró la nulidad y caducidad del título de libel pesador de pescado expedido a favor del señor Carrasco, apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado término se les tendrá por desistidos de la acción ejercitada.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente accidental de la Audiencia, Antonio Fernández Gordillo.—P. S. M. (ilegible).

601-A-J

## AVILES

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de orden del Procurador don José González Iglesias, en nombre de doña Mercedes Ovies Suárez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Pedro Navarro, en este término municipal, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía, contra otros y con Manuel y don Indalecio Ovies Suárez, mayores de edad, casados, ausentes en ignorado paradero, sobre citación de documentos públicos y otros extremos, ha acordado admitir dicha demanda y sancionarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y dar traslado de ella a los demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento

to a dichos demandados don Manuel y don Indalecio Ovies Suárez, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la firmo en Avilés a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Paba Navares.

602-A-J

## TETUAN

### Cédula de citación

Por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en el expediente de pobreza a instancia de Africa Ramos Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez, Sr. Salazar Rubio.—Tetuán, doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Dada cuenta se admite a trámite la solicitud de pobreza deducida por Africa Ramos Rodríguez, anótese la demanda en el libro correspondiente, cítese inmediatamente al Ilmo. Sr. Representante del Ministerio Público, al que se le hará entrega de la copia simple presentada para que intervenga en su sustanciación, cítese igualmente a Ernesto Fernández Bandera, esposo de la solicitante, al que se le prevendrá que dentro del plazo de octavo día y treinta más que se le conceden en atención a estar en ignorado paradero, comparezca, si lo estima oportuno, en la Secretaría de este Juzgado, a fin de suministrar los datos e informaciones útiles que puedan contribuir a determinar el verdadero estado económico de la solicitante y acreditar en su caso no hallarse comprendida en los términos que la Ley exige para obtener el beneficio, con el apercibimiento de que no compareciendo dentro del término designado quedará decaído de su derecho para impugnar la solicitud de pobreza sin intervenir ya más en el curso ulterior del procedimiento, presentando, de hacerse impugnación, los documentos que juzgue pertinentes para justificar su oposición y transcurrido que sea el término o con las manifestaciones que se hagan se dará cuenta, librándose los correspondientes edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta zona, remitiéndose con los despachos necesarios, y en cuanto a la información testifical que se ofrece se acordará a su tiempo.—Lo mandó y firmo S. S., doy fe.—Luis Salazar.—Ante mí, P. H. Teodoro Navarro»

Y para que sirva de citación al demandado Ernesto Fernández Bandera, con el apercibimiento legal, expido la presente cédula, que firmo en Tetuán

a doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.

604-A-J

## VILLAVICIOSA

### Emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental don Manuel Alvarez Perayera, en autos de demanda incidental de pobreza promovidos por doña Mercedes Obaya Robledo, asistida de su esposo don Enrique Estales Alonso, vecinos de Miravallés, de este Concejo de Villaviciosa, en solicitud de que se les concedan los beneficios que la Ley concede a los que se declaran pobres, para litigar contra don Ramón Obiedo Hevia, mayor de edad, soltero, propietario, ausente en ignorado paradero, en reclamación de salarios por asistencias, se emplaza a este último, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de ésta y de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, insertándola al efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez. 619-A-J

## TERUEL

### Edicto

Don José Hersilio Ruiz Heras, Juez ejerciente de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se instruyen en este Juzgado de preparación de ejecutivo instado por el Procurador don Luis Gómez Izquierdo, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, contra Alfons Gil y Compañía, S. L. E. de Albenosa (Teruel) y al efecto reconocimiento de firma se cita por término de nueve días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a don Casimiro Melles Salvador, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que marca la Ley.

Teruel a 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, José Hersilio Ruiz.—El Secretario, Leonadio Martínez.

606-A-J

## ALMERIA

## Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina y del expediente que por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Licencia Absoluta instruyó al inscripto del trozo de Alicante José Díaz Rolando.

Hago saber: Que hallandome instruyendo expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima y Licencia absoluta de José Díaz Rolando, el cual manifiesta en su declaración habersele quemado en un incendio que hubo en su domicilio en el mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se presente en este Juzgado, sito en Arapiles, 5, a dicho efecto, en el término de tres meses y a partir de las publicaciones de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Almería, 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, José Pérez Muñoz, 705-A-J

## LERIDA

## Edicto

Habiendo comparecido ante este Juzgado doña Asunción Montardit Soler, suplicando que a ella, como hija de doña Escolástica Soler Montardit, y a don José de Bergua Montardit, hijo de la difunta doña Mercedes Soler Montardit, y a don Agustín, don Pedro y doña Dolores Soler Llotge, hijos del también difunto don Agustín Soler Montardit, se les declare herederos abintestato por partes iguales de su tío el Rvdo. don Laureano Soler Montardit, fallecido en esta ciudad de Lérida el día veinticinco de julio del año 1936, quien por su condición de Presbítero no dejó sucesión de clase alguna, pues sus padres, don Pedro y doña Manuela, habían fallecido con muchísima anterioridad, por lo que se anuncia la muerte sin testar del Rvdo. don Laureano Soler Montardit y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta provincia de Lérida, respectivamente, bajo apercibimiento que si nadie compareciere, aparte de paralizar el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se llamarán los autos a la vista, dic-

tándose la resolución que en justicia proceda.

Lérida, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca, 607-A-J

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente a responsabilidades contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente, se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo o no darse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal, el domicilio del declarante en ambos casos remitirá a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que en el intertanto, en la ausencia de la incompetencia del presunto responsable, tendrá la tramitación y falta del expediente.

## ZARAGOZA

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que se han incoado expediente de responsabilidad política contra:

Pilar Sanz Baqué, casada, vecina de Caspe.

Alejo Morales Alós, vecino de La Almoidea.

Jesús Falcoeto Lamenca, vecino de La Almoidea.

José Claverías Carreras, vecino de La Almoidea.

Francisco Ceballos Serrate, vecino de La Almoidea.

Luis Aguilar Miravall, vecino de Maella.

Julio Guardia Dolz, vecino de Maella.

Samuel Guimera Albiac, vecino de Maella.

Andrés Balaguer Balaguer, vecino de Maella.

Ignacio Barceló Izquierdo, vecino de Maella.

Dionisio Tena Blasco, vecino de Maella.

Ubalдина Latorre Taberner, vecina de Fabara.

Martín Bañeras Querol, vecino de Fabara.

Francisca Canadó Vallespi, vecina de Fabara.

Pascual Matuener Pérez, jornalero, vecino de Borja.

Angel Bandrés Arcas, sastre, casado, vecino de Borja.

Bernardo Artal Artal, pastor, casado, vecino de Movera.

Gregorio Paracuellos Artal, labrador, casado, vecino de Movera.

Ramón Paracuellos Artal, labrador, viudo, vecino de Movera.

Isidro Sánchez Zuriguél, guarda, viudo, vecino de Caspe.

Prudencia Bel Marco, casada, vecina de Caspe.

Pilar Sanz Baqué, casada, vecina de Caspe.

Alejo Morales Alós, vecino de La Almoidea.

Jesús Falcoeto Lamenca, vecino de La Almoidea.

José Claverías Carreras, vecino de La Almoidea.

Francisco Ceballos Serrate, vecino de La Almoidea.

Luis Aguilar Miravall, vecino de Maella.

Julio Guardia Dolz, vecino de Maella.

Samuel Guimera Albiac, vecino de Maella.

Andrés Balaguer Balaguer, vecino de Maella.

Ignacio Barceló Izquierdo, vecino de Maella.

Dionisio Tena Blasco, vecino de Maella.

Ubalдина Latorre Taberner, vecina de Fabara.

Martín Bañeras Querol, vecino de Fabara.

Francisca Canadó Vallespi, vecina de Fabara.

Pilar Pino, Zuriguél, casada, vecina de Caspe.

Pascual Prazuco Rozas, labrador, casado, vecino de Caspe.

Inocencia Bondía Guerra, casada, vecina de Maella.

Manuela Colm Torner, casada, vecina de Maella.

José Poblador Sánchez, vecino de Caspe.

Amatasio Centol Calved, casado, vecino de Caspe.

Andrés Molinos Poblador, casada, vecina de Caspe.

Manuel Gil Ballobr, casado, vecino de Caspe.

José Gil Aznar, casado, vecino de Caspe.

Francisco Azar Bernad, vecino de Lagata.

Felisa Lafoz Moliner, casada, vecina de Lagata.

Teresa Ortilles González, casada, vecina de Lagata.

Julio Pinos Lucea, casado, vecino de Alforque.  
 Felix Lazaro Bernad, vecino de Lagata.  
 Pascual Mas Rufat, vecino de Maella.  
 Luis Boix Fontaner, vecino de Maella.  
 Miguel Lisbona Peñarud, soltero, vecino de Alforque.  
 Jesus Tena Tello, soltero, vecino de Alforque.  
 Luis Franco Castellana, vecino de Caspe.  
 Ascension San Miguel Ordoñas, vecina de Belchite.  
 Alicia San Miguel Ordoñas, vecina de Belchite.  
 Ezequiel Casado Marqués, vecino de Gallur.  
 Alejandro Afon Casado, vecino de Gallur.  
 Vidal Antonio Rodriguez Navarro, vecino de Gallur.  
 Jesus Garcia Cagides, vecino de Gallur.  
 Aguilero Sancho López, vecino de Gallur.  
 Felipe Eugenio Armingón, vecino de Gallur.  
 Severino Julian Sanchez, vecino de Puentevilla de Jiloca.  
 Jose Pascual Casalan, vecino de Puentevilla de Jiloca.  
 Francisco Domaburu Garcia, vecino de Puentevilla de Jiloca.  
 Juana Cruz Bernad, vecino de Azuara.  
 Juan Alvarez Pacheco, vecino de Zaragoza.  
 Genaro Valles, Salvador, vecino de Alcañiz.  
 Francisco Anadón Vicente, vecino de Zaragoza.  
 Alicia Sanchez Sanchez, vecina de Calatayud.  
 Jose Alicia Gascon, vecino de Azuara.  
 Carlos Hernandez Perea, vecino de Caspe.  
 Amador de Baquero Garcia, vecino de Letux.  
 Carlos Niebogo Borno, vecino de Aranda de Moncayo.  
 Inocencio Camacho Navarrete, maestro de escuela, vecino de Zaragoza.  
 Jose Carlos Borra, casado, vecino de Calatayud.  
 Juan Carlos Bache Falcón, vecino de Zaragoza.  
 Ramon Soriano Lopez, casado, vecino de Calatayud.  
 Mercedes Domestich Tena, jornalero, casado, vecino de Zaragoza.  
 Pedro Mateo Sanchez, casado, vecino de Caspe.  
 Luis Saunper Blasco, casado, vecino de Caspe.  
 Jose Pina Artigas, labrador, vecino de Letux.

Vicenta Cancor Martinez, viuda, vecina de Letux.  
 Pabla Belia Bella, vecina de Caspe.  
 Mariano Gracia Gascón, jornalero, casado, vecino de Letux.  
 Francisca González Candial, casada, vecina de Letux.  
 Sebastiana Lázaro Molinos, casada, vecina de Letux.  
 Dolores Artigas Sanz, casada, vecina de Letux.  
 Petra Sanz Provenza, viuda, vecina de Letux.  
 Mariano Pandos Pinos, labrador, casado, vecino de Cineso Olivas.  
 Victoria Bernad Lázaro, casada, vecina de Azuara.  
 Manuel Peraita Tisherás, casado, vecino de Caspe.  
 Jesús Rodrigo Cortin, vecino de Ejea de los Caballeros.  
 Sebastian Villanueva Alver, vecino de Payón.  
 Jose Alcañiz Marco, vecino de Muela.  
 Jose Aranda Muniente, labrador, casado, vecino de Chiprana.  
 Estaban Sanz Solano, jornalero, casado, vecino de Chiprana.  
 Justo Arruga Contente, labrador, soltero, vecino de Velilla de Ebro.  
 Victoriana Pion E. A. casada, vecina de Azuara.  
 Domingo Seral Marcell, jornalero, casado, vecino de Lociñena.  
 Matias Castillo Longares, labrador, soltero, vecino de La Alfranca.  
 Raimundo Puertolas Ordoña, pastor, soltero, vecino de Farlete.  
 Francisco Salmeña Soguero, viudo, vecino de Puendetodos.  
 Pablo Salmeña Valero, vecino de Puendetodos.  
 Blas Salmeña Aznar, labrador, casado, vecino de Puendetodos.  
 Jose Salanova Estrada, vecino de Sastago.  
 Juan Martinez Royo, casado, vecino de Sastago.  
 Juan Manuel Enfadaque Claveron, vecino de Sastago.  
 Amado Vallespin Pineda, vecino de Sastago.  
 Felix Vallespin Falcón, vecino de Sastago.  
 Antonio Tremps Ramón, vecino de Sastago.  
 Dionisio Martinez Royo, vecino de Sastago.  
 Narciso Vaquero Salinas, vecino de Belchite.  
 Apolinar Oriza Aparicio, vecino de Mata de Huerva.

MALAGA

Don Fernando Vázquez, Jr. Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.  
 Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada de 20 de agosto de 1939 se instruyen expedientes contra los inculpaes siguientes:  
 Angel Ramos Ruiz, propietario, casado, vecino de Algarrobo.  
 José Portillo Palma, labrador, casado, vecino de Algarrobo.  
 Francisco Ramos Fernández, panadero, casado, vecino de Algarrobo.  
 Francisco Ruiz Gil, labrador, casado, vecino de Algarrobo.  
 Gaspar Pastor Herrero, labrador, casado, vecino de Algarrobo.  
 Sebastián Sánchez Rojas, labrador, casado, vecino de Algarrobo.  
 Domingo Navarra Ramos, empleado, soltero, vecino de Algarrobo.  
 Francisco Pastor Pastor, labrador, casado, vecino de Algarrobo.  
 Miguel Pastor Pastor, agricultor, casado, vecino de Algarrobo.  
 José Pastor Pastor, propietario, casado, vecino de Algarrobo.  
 José Gil López, maestro nacional, soltero, vecino de Algarrobo.  
 Jose Ramos Ruiz, propietario, casado, vecino de Algarrobo.  
 Enrique Ramos Ramos, propietario, casado, vecino de Algarrobo.

J A E N

Don Teodoro Fernández Diaz, Capitán de Infantería y Jefe Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaen y su provincia.  
 Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada de 8, 24, 26, 27 y 30 de agosto y 2 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:  
 Francisco Fernández Rodríguez, casado, chófer, con domicilio en Siles (Jaen), calle Carrascal.  
 Manuel Ocada Martínez, casado, empleado, con domicilio en Jaen, calle Hurtado, num. 15, 3º.  
 Jerónimo López Nieto, vecino de Alcala la Real.  
 Jose Fiestas Contreras, casado, Abogado, con domicilio en Los Peñas, 4 Jaen.  
 Gabriel Rojas Galea, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle Almendros Aguiar, 29, Jaen.  
 Joaquin Porras Sanchez, casado, industrial, con domicilio en la calle Bernabe Soriano, 8, Jaen.  
 Buenaventura Felipe Recio Cebrian, casado, funcionario del Estado, con domicilio en la calle Alanos num. 15, 2º Jaen.